



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2021-00119, promovido por ROBERTO CAPDEVILLA DIAZ, en contra de VLADIMIR CHARRIS ARIZA, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de corregir auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 05 de julio 2023

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
- Sabanalarga, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023). -

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2021-00119
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ROBERTO CAPDEVILLA DIAZ
DEMANDADO: VLADIMIR CHARRIS ARIZA

ASUNTO

Corregir auto de fecha 26 de junio de 2023.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el auto de la fecha 26 de junio de 2023 se evidencia que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en el encabezado, en la parte motiva y resolutive, esto de acuerdo con el artículo 286 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha de 26 de mayo de 2023 en el sentido que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en la parte resolutive, donde se establece que "Limítese el embargo en la suma de \$1.800.000 Por secretaria líbrese el oficio correspondiente a la empresa ACONDESA S.A" siendo correcta a la institución de la "POLICIA NACIONAL"

SEGUNDO: Las demás decisiones quedan incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 097 de julio de 2023
Notificado por estado N.º 097

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422ff284c3867d7b9ed575984549d7dfedc4c6387699cac44d98c3458c55c2d7**

Documento generado en 06/07/2023 04:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>